



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDCG

Castillo Grande, 17 de febrero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2023, en el punto de agenda el Informe N° 024-2023-GAT-MDCG, de fecha 6 de febrero de 2023, emitida por el Gerente de Administración Tributaria el Lic. Adm. Angelo Abraham Pizarro Huamán, relacionado al proyecto de Ordenanza que aprueba los beneficios tributarios "Amnistía Total Tributaria 2023", y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

La Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

El artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF párrafo sustituido por el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 981, cuyo texto es el siguiente: "Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el Interés Moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

El artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en su inciso f) señala que es función de la Gerencia de Administración Tributaria, Proponer Proyectos de Ordenanzas, Edictos, Decretos, Directivas sobre el ámbito de su competencia;

Mediante el Decreto Supremo N.º 009-2023-PCM, de fecha 14 de enero de 2023, declara el Estado de Emergencia en los departamentos de Puno, Cusco, Lima, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto del departamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Moquegua, así como en algunas carreteras de la Red Vial Nacional, por las potestas generadas en contra del gobierno, afectando a la economía del Perú a nivel nacional;

En el citado informe, el Gerente de Administración Tributaria concluye indicando que se debe establecer, exclusivamente y por única vez la **ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DENOMINADO "AMNISTIA TOTAL TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA 2023**, que generen incentivos al pago de los tributos municipales, y contribuyan a la reducción;

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero de 2023, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el proyecto de ordenanza que **APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DENOMINADO "AMNISTIA TOTAL TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA 2023**;

Es política de la actual gestión municipal incentivar y establecer mayores alcances para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias que tienen en esta Comuna Edilicia, siendo necesario para ello otorgar facilidades que permitan el saneamiento de sus deudas tributarias; en ese sentido y en uso de la potestad tributaria que le confiere la "Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Tributación Municipal y el TUO del Código Tributario, es pertinente que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande emita una norma municipal otorgando exclusivamente y por única vez los beneficios tributarios y administrativos;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2023, se sometió a consideración el proyecto de Ordenanza que aprueba los beneficios tributarios "Amnistía Total Tributaria 2023", la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **ORDENANZA QUE OTORGA EXCLUSIVAMENTE Y POR ÚNICA VEZ LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DENOMINADO "AMNISTIA TOTAL TRIBUTARIA 2023"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE